RADICADO : 54-128-40-89-001-2018-00034-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Crezcamos S.A.
DEMANDADO : Argemiro Mercado Sánchez

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 12 de enero de 2023

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósitos judiciales, en caso de existir, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOHN ALEXANDER ANGEL RAMÍREZ

Escaneado con CamScanner